



DIARIO DE LOS DEBATES



ORGANO DE DIFUSION DE LAS SESIONES Y DE LOS PROCEDIMIENTOS PARLAMENTARIOS DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Segundo Año de Ejercicio Constitucional

Responsable
Secretaría General

TOMO I	Cd. Victoria, Tam. a 19 de Julio del 2009	No. 99
--------	---	--------

INDICE

Sesión de la Diputación Permanente del 19 de julio de 2009
Presidencia: Dip. José Raúl Bocanegra Alonso

	Pág.
• Lista de Asistencia.....	1
• Apertura de la Sesión.....	1
• Lectura del Orden del Día.	1
• Discusión y aprobación del acta.....	1
• Correspondencia.....	2
• Iniciativas.....	4
• Dictámenes.....	5
• Asuntos Generales.....	9
• Clausura de la Sesión.....	10

DIRECTORIO
Junta de Coordinación Política

Dip. Felipe Garza Narváez
Presidente

Dip. María Leonor Sarre Navarro

Diputados Integrantes de la LX Legislatura

Grupo Parlamentario PRI

Dip. Felipe Garza Narváez
Coordinador

Dip. Ma. Magdalena Peraza Guerra
Dip. Guadalupe González Galván
Dip. Jesús Eugenio Zermeño González
Dip. Norma Alicia Dueñas Pérez
Dip. Enrique Blackmore Smer
Dip. Ricardo Gamundi Rosas
Dip. Mario Alberto de la Garza Garza
Dip. José de Jesús Tapia Fernández
Dip. Omar Elizondo García
Dip. José Manuel Abdala de la Fuente
Dip. Pedro Carrillo Estrada
Dip. Efraín de León León
Dip. Miguel Manzur Nader
Dip. Imelda Mangin Torre
Dip. José Elías Leal
Dip. Víctor Alfonso Sánchez Garza
Dip. Humberto Flores Dewey
Dip. Martha Guevara de la Rosa

Grupo Parlamentario PAN

Dip. María Leonor Sarre Navarro
Coordinador

Dip. Norma Cordero González
Dip. Vicente Javier Verastegui Ostos
Dip. María Guadalupe Soto Reyes
Dip. Gelacio Márquez Segura

Dip. Jorge Alejandro Díaz Casillas
Dip. Raúl de la Garza Gallegos
Dip. Francisco Javier García Cabeza de Vaca

Partido de la Revolución Democrática

Dip. Diana Elizabeth Chavira Martínez
Dip. Cuitlahuac Ortega Maldonado

Partido del Trabajo

Dip. Ma. De la Luz Martínez Covarrubias

Partido Verde Ecologista

Dip. José Raúl Bocanegra Alonso

Partido Nueva Alianza

Dip. Juan Carlos Alberto Olivares Guerrero

Secretaría General

Lic. Ernesto Meléndez Cantú

Unidad de Servicios Parlamentarios

Lic. Tania Gisela Contreras López

**Departamento del Registro Parlamentario
y Diario de los Debates**

Lic. Armando Rico Vázquez

Versiones Estenográficas

Técnico Programador

María Elvira Salce Rodríguez

Lic. María Guadalupe Martínez Rangel

Diseño de Portada y Colaboración

Lic. Rogelio Guevara Castillo

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 19 DE JULIO DEL AÑO 2009.

SUMARIO

- Lista de Asistencia.
- Apertura de la Sesión.
- Lectura de la orden del día.
- Discusión y Aprobación del Acta.
- Correspondencia.
- Iniciativas.
- Dictámenes.
- Asuntos Generales.
- Clausura de la sesión.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSÉ RAÚL BOCANEGRA ALONSO

VERSION ESTENOGRAFICA 99 DE LA SESION DE LA DIPUTACION PERMANENTE CELEBRADA EL 19 DE JULIO DEL 2009.

PRESIDENCIA DEL DIPUTADO JOSE RAUL BOCANEGRA ALONSO.

SECRETARIOS: DIPUTADO PEDRO CARRILLO ESTRADA Y DIPUTADO JORGE ALEJANDRO DÍAZ CASILLAS.

Presidente: Antes de dar inicio a esta sesión quiero hacer de su conocimiento que en virtud de que la Diputada Presidenta de este Órgano Legislativo no pudo estar presente por motivo de fuerza mayor en esta sesión, con base en lo dispuesto en los artículos 17, párrafo 3; y 54, párrafo 2 de la Ley que nos rige, en mi carácter de suplente asumiré las funciones de Presidente durante el desarrollo de esta sesión.

Presidente: Solicito al Diputado Secretario **Pedro Carrillo Estrada**, tenga a bien pasar lista de asistencia.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia se va a pasar lista de asistencia.

(Se pasa la lista de asistencia)

Secretario: Existe quórum legal para celebrar la presente sesión de la Diputación Permanente.

Presidente: Gracias Diputado. Esta Presidencia le informa a esta Diputación Permanente, que en términos del artículo 69, párrafo 2, de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, la Diputada Martha Guevara de la Rosa dio aviso de su inasistencia a esta sesión.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, pasada lista de asistencia y existiendo el quórum requerido por el artículo 37 de la Constitución Política del Estado, se abre la presente sesión, siendo las **once horas con treinta y nueve minutos**, del día **19 de julio** del año **2009**.

Presidente: Compañeros legisladores, con fundamento en los artículos 22 párrafo 1, inciso a); y 83 párrafo 4 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso, me permito hacer de su conocimiento que el Orden del Día es el siguiente: Orden del día para la sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el día 19 de Julio del año 2009. **Primero**, Lista de Asistencia. **Segundo**, Apertura de la Sesión. **Tercero**, Lectura del orden del día. **Cuarto**, Discusión y aprobación en su caso del Acta número 98 relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día 14 de julio del año 2009. **Quinto**, Correspondencia; **Sexto**, Iniciativas. **Séptimo**, Dictámenes, 1. *Con proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tam., donar al Gobierno del Estado un inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal para la construcción de una Telesecundaria.* **Octavo**, Asuntos Generales; **Noveno**, Clausura de la sesión.

Presidente: Señores Diputados, a la luz del Acuerdo número LX-3 del 9 de enero del año 2008 y toda vez que el acta número 98, relativa a la sesión de la Diputación Permanente celebrada el 14 de julio del actual ya ha sido hecha de nuestro conocimiento, solicito al Diputado **Jorge Alejandro Días Casillas**, que proceda a dar lectura

únicamente de los acuerdos tomados en dicha sesión.

Secretario: A petición de la Presidencia daré lectura a los acuerdos tomados en la sesión celebrada el 14 de julio del actual.

(Lectura de Acuerdos)

Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Esta Presidencia somete a **consideración** de esta Diputación Permanente el **acta número 98**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente, celebrada el día **14 de julio de este año**, para las observaciones que hubiere en su caso.

Presidente: No habiendo observaciones al documento que nos ocupa, con fundamento en los artículos 22, párrafo 1 inciso c) y 112 párrafos 1 y 2 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, pido al Diputado Secretario **Pedro Carrillo Estrada**, lo someta a votación económica.

Secretario: Por instrucciones de la Presidencia y en forma económica procederemos a realizar la votación del **acta número 98**, relativa a la Sesión de la Diputación Permanente celebrada el **14 de julio del actual**.

Quienes se pronuncien a favor, sírvanse manifestarlo en términos de ley. **(Votación)**.

Presidente: Compañeros legisladores, ha resultado **aprobada** esta acta de referencia por **unanimidad**.

Presidente: Honorable Diputación Permanente, procederemos a desahogar el punto de la **Correspondencia** recibida.

Al efecto, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 23, párrafo 1, incisos a) y d) de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito a los Diputados Secretarios, procedan a dar cuenta, de manera

alterna, con la correspondencia recibida, para que en uso de sus atribuciones legales, esta Presidencia determine el turno o trámite que corresponda.

En este tenor, solicito al Diputado Secretario **Jorge Alejandro Díaz Casillas**, tenga a bien iniciar con la cuenta de la correspondencia.

Secretario: De la Legislatura de Zacatecas, circular número 28, fechada el 30 de junio del presente, recibida el 8 de julio del año en curso, comunicando la clausura de su segundo período ordinario de sesiones, correspondiente al segundo año de ejercicio legal, así como la integración de la Comisión Permanente, quedando como Presidente de la misma el Diputado Mario Alberto Ramírez Rodríguez.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Legislatura de Guanajuato, copia de oficio circular número 168, fechada el 8 de junio del actual, recibido el 25 del mismo mes y año, comunicando la apertura y la clausura del segundo período extraordinario de sesiones, correspondiente al tercer año de ejercicio legal.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Instituto Reynosense para la Cultura y las Artes, oficio fechado el 29 de junio del año en curso, recibido en misma fecha, remitiendo la Cuenta Pública correspondiente al segundo semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Hidalgo, oficio número 56/2009, fechado el 10 de julio del actual, recibido en la misma fecha, remitiendo los avances financieros de obras del segundo trimestre de 2009, correspondientes al fondo de aportación para la infraestructura social municipal, FISMUN, denominado Ramo 33.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales correspondientes.

Secretario: Del Ayuntamiento de Hidalgo, oficio número SAY-1728/2009, fechado el 22 de junio del presente, recibido el 10 de julio del año en curso, comunicando la aprobación del Reglamento Interior del Instituto Municipal de Planeación de dicho Municipio.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: Del Ayuntamiento de Reynosa, oficio número SAY-1727/2009, fechado el 22 de junio del actual, recibido el 10 de julio del presente, comunicando la aprobación del Reglamento Interior del Instituto Municipal del Deporte.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se agradece la información.

Secretario: De la Dirección General de Asuntos Jurídicos de la Secretaría General de Gobierno, oficio número DGAJ-DJ/233/09, fechado el 8 de julio del presente, recibido el 13 del mismo mes y año, remitiendo la cuenta pública correspondiente al primer semestre de 2009 del Ayuntamiento de Reynosa.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Soto la Marina, oficio número 367/2009, fechado el 13 de julio del actual, recibido el 14 del mismo mes y año, remitiendo el reporte trimestral 2009 de obra pública de dicho Municipio del Fondo de Infraestructura Social Municipal (FISMUN), del Ramo 33 y el segundo reporte trimestral del Fondo de Aportaciones para el fortalecimiento de los Municipios (FORTAMUN).

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior, para los efectos constitucionales correspondientes.

Secretario: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Mainero, oficio fechado el 6 de julio del presente, recibido el 14 del mismo mes y año, remitiendo la cuenta pública correspondiente al primer semestre de 2009.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: De la Comisión Municipal de Agua Potable y Alcantarillado del Ayuntamiento de Méndez, oficio fechado el 13 de julio del actual, recibido el 14 del mismo mes y año, remitiendo la cuenta pública correspondiente al primer semestre de 2009.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Secretario: Del Ayuntamiento de Soto la Marina, oficio fechado el 8 de junio del presente, recibido el 14 de julio del año en curso, remitiendo la cuenta pública correspondiente al segundo semestre de 2008.

Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Se acusa recibo y se remite a la Auditoría Superior del Estado, por conducto de la Comisión de Vigilancia de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos constitucionales de fiscalización.

Presidente: Compañeros Diputados, esta Presidencia no tiene registro previo de **Iniciativas** para ser presentadas en esta sesión, por lo que se consulta si alguno de ustedes desea presentar iniciativas a fin de registrarlas y proceder a su desahogo.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Secretario **Jorge Alejandro Díaz Casillas**, para que dé cuenta con la **Iniciativa de Decreto que reforma el artículo 19, en su fracción XXII de la Ley sobre el Sistema Estatal de Asistencia Social.**

(El Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas da lectura a su Iniciativa)

Presidente: Con gusto Diputado, claro que sí. Gracias Diputado. Y con relación a la iniciativa de referencia, procédase su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Secretario **Jorge Alejandro Díaz Casillas**, para que dé cuenta con la **Iniciativa de Punto de**

Acuerdo se hace una felicitación pública y al mismo tiempo se exhorta al Gobierno del Estado en materia de plantas tratadoras de agua potable y alcantarillado de la Zona Cunurbada del Sur de Tamaulipas.

(El Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas da lectura a su Iniciativa)

Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas. Diputado Presidente, con fundamento en el artículo 93, numeral 5; 104, numeral 3; y, 148 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, solicito atentamente se conceda la dispensa de trámites a la presente iniciativa de punto de acuerdo, por tratarse de un asunto de urgente y obvia resolución. Es cuanto Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. Y con relación a las iniciativas presentadas por el Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas, se procede a su estudio y dictamen correspondiente.

Presidente: La segunda iniciativa presentada por el Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas, se pone a su consideración. Solicita el Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas la dispensa, esta presentando la dispensa de la iniciativa de punto de acuerdo; así que lo presentamos a consideración para su votación. Para tal efecto solicito al Diputado Secretario Pedro Carrillo Estrada, haga la votación correspondiente.

Secretario: Con gusto Diputado Presidente. Por ser un asunto de carácter urgente, de nueva urgencia, ponemos a consideración de esta sesión esta iniciativa.

Los que estén a favor, favor de manifestarlo.
(Votación)

Los que estén en contra. **(Votación)**

Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas. Solicito que se asiente en el acta correspondiente lo que se señaló.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Con gusto Diputado, claro que si. Pasamos al punto de **Dictámenes**.

Presidente: Al efecto solicito al Diputado Secretario **Jorge Alejandro Díaz Casillas**, se sirva dar lectura al **dictamen con proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tam., donar al Gobierno del Estado un inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal para la construcción de una Telesecundaria.**

HONORABLE ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La Diputación Permanente de la LX Legislatura Constitucional del Estado que funge durante el presente receso de ley recibió, para estudio y dictamen, la **Iniciativa de Decreto mediante el cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una Telesecundaria.**

En este tenor, quienes integramos la Diputación Permanente, en ejercicio de las facultades que nos confieren los artículos 40, cuarto párrafo; 48, 58, fracción I, 61 y 62, fracción II, de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, 1 párrafo 2, 46, 53, párrafos 1 y 2, 56, párrafos 1 y 2, 58 y 95 de la Ley sobre la Organización y Funcionamiento Internos del Congreso del Estado, tenemos a bien presentar el siguiente

DICTAMEN

I. Antecedentes.

La Iniciativa de referencia fue recibida por esta Diputación Permanente en sesión celebrada el 22 de junio del presente año, determinándose proceder a su estudio y elaboración del dictamen correspondiente.

II. Competencia.

En principio, cabe precisar que este Poder Legislativo local es competente para conocer y resolver en definitiva el presente asunto, con base en lo dispuesto por el artículo 58, fracciones I y IX, de la Constitución Política local, que le otorga facultades a este Congreso del Estado para expedir, reformar y derogar las Leyes y Decretos que regulan el ejercicio del Poder Público, así como para autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley, como es el caso que nos ocupa.

III. Objeto de la acción legislativa.

Una vez verificada la competencia legal de este Congreso del Estado, iniciamos el estudio de la acción legislativa intentada, la cual tiene por objeto autorizar al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar un bien inmueble propiedad de la Hacienda Pública Municipal, al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una Telesecundaria.

IV. Análisis del contenido de la Iniciativa.

Refiere el promovente que uno de los principales objetivos de los gobiernos es crear condiciones que permitan asegurar el acceso de todos los ciudadanos a una educación de calidad, en el nivel y modalidad que la requieran y en el lugar donde se demanden.

La educación, en sus diferentes niveles, constituye un medio estratégico para acrecentar el capital humano y social de los pueblos, así como la inteligencia individual y colectiva de los ciudadanos. Para enriquecer la cultura y contribuir al aumento de la competitividad, se requiere desarrollar y perfeccionar las facultades intelectuales y morales de los niños.

Menciona el accionante, que el desarrollo del país requiere de un sistema de educación con más cobertura, que garantice la igualdad en el acceso y

distribución territorial de las oportunidades educativas. Para incrementar la cobertura con equidad, no sólo es necesario ampliar y diversificar la oferta educativa, sino también, acercarla a los grupos sociales con menores oportunidades de acceso, para que cuenten con posibilidades reales de obtener una formación adecuada.

Señala el promovente que en Sesión Ordinaria de Cabildo número 64, de fecha 18 de noviembre del año 2003, se aprobó solicitar autorización para donar un predio ubicado en la Colonia Integración Familiar de ese municipio al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia de Río Bravo, Tamaulipas, para la construcción de una Escuela de Educación Preescolar.

Presentada la solicitud ante el Honorable Congreso del Estado, se emitió la autorización respectiva, expidiéndose el Decreto número 520, publicado en el Periódico Oficial número 149, de fecha 11 de diciembre del 2003, sin que a la fecha haya sido concertada su formalidad ante Notario Público.

Asimismo, el autor de la Iniciativa precisa que en el predio referido no ha sido edificada construcción alguna, por lo que se considera que el fin para el cual fue donado no se ha llevado a cabo.

Derivado de lo anterior, de la solicitud hecha por la comunidad, y del resultado positivo de factibilidad por parte del sector educativo para la creación de una Telesecundaria en el predio de referencia, se aprobó, por parte de ese Honorable Ayuntamiento, solicitar autorización para donar dicho predio, además de otra porción adyacente, al Gobierno del Estado, para la realización del proyecto de construcción de la referida institución educativa.

Tomando como base lo anterior, el Honorable Ayuntamiento, en Sesión Ordinaria de Cabildo número 013/08/SA de fecha 29 de septiembre del año 2008, aprobó solicitar al Poder Legislativo la abrogación del Decreto número 520, publicado en el Periódico Oficial número 149 de fecha del 11 de diciembre del 2003, así como la autorización para donar una fracción de terreno, propiedad de su

Hacienda Pública Municipal, al Gobierno del Estado, ubicado en la Colonia Integración Familiar, el cual cuenta con una superficie de 2,115.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 47 metros lineales, con calle del Trabajo; al Sur, en 47 metros lineales, con propiedad que se reserva el municipio; al Este, en 45 metros lineales, con calle Participación; y, al Oeste, en 45 metros lineales, con propiedad que se reserva el municipio.

V. Documentos que acreditan el acto jurídico.

A su Iniciativa, el promovente remitió los documentos con los que pretende justificar su solicitud, mismos que se hacen consistir en:

1. Certificación del Acta de la Sesión de Cabildo, celebrada en fecha 29 de septiembre del 2008, en la que se tomó el acuerdo de solicitar autorización para donar una fracción de terreno al Gobierno del Estado de Tamaulipas, para la construcción de una Telesecundaria.
2. Escritura Pública expedida por el Gobierno del Estado de Tamaulipas, a través del Instituto Tamaulipeco de Vivienda y Urbanización, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio en la Sección Primera, Número 7115, Legajo 2-143, de fecha 20 de octubre del 2003, del Municipio de Río Bravo, Tamaulipas, con la cual se acredita la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el bien inmueble.
3. Avalúo catastral, croquis de ubicación, plano de localización y fotografías del predio que se pretende donar.

VI. Naturaleza del acto jurídico.

En criterio de esta dictaminadora, con las documentales referidas queda plenamente acreditada la existencia física y jurídica del inmueble objeto de la donación, la propiedad que el Ayuntamiento tiene sobre el predio, la legal existencia y normal desempeño, así como su interés en realizar la operación jurídica solicitada,

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

estimando importante exponer las consideraciones legales siguientes.

El acto jurídico que se pretende realizar requiere la aprobación del Congreso del Estado, conforme a lo dispuesto por el artículo 58 fracción IX de la Constitución Política del Estado de Tamaulipas, que establece como facultad la de autorizar la enajenación y gravamen de los bienes muebles e inmuebles del Estado y de los Municipios, conforme a la ley.

Asimismo, el artículo 51, fracción III, del Código Municipal para el Estado de Tamaulipas, dispone que los Ayuntamientos no podrán por ningún motivo contratar empréstitos, enajenar o gravar sus bienes muebles e inmuebles, así como celebrar contratos de diversa naturaleza cuyo término exceda de un año, sin aprobación del Congreso del Estado.

También es prudente mencionar que el artículo 51 del Código Municipal establece que para los casos referidos en la fracción III ya citada, los Ayuntamientos gozarán de entera libertad para la toma de decisiones relativas a la afectación del patrimonio inmobiliario municipal, sin embargo, igualmente deberá considerarse lo previsto en el inciso b) del referido ordenamiento, que dispone que se requerirá el acuerdo de las dos terceras partes de los miembros de los Ayuntamientos para la celebración de ventas, donaciones, comodatos y permutas, entre otros actos jurídicos.

Esta disposición legal impone la obligación a los Ayuntamientos de que, tratándose de ventas, donaciones, comodatos o permutas, entre otros contratos, deben ser aprobados con la votación de las dos terceras partes de los integrantes del Cabildo. En el caso concreto, el Acuerdo de Donación tomado en la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 29 de septiembre del 2008, resultó aprobado en los términos de ley.

De igual manera, en el artículo 1658 del Código Civil vigente se establece el concepto de la Donación, definiéndolo como el contrato por medio del cual una persona transfiere a otra,

gratuitamente, una parte o la totalidad de sus bienes presentes, señalándose también, que quien transfiere los bienes, forzosamente debe reservarse los necesarios para estar en condiciones de subsistir.

Por su parte, el artículo 1660 del mismo ordenamiento legal establece la clasificación de los tipos de contratos de donación, exponiéndose en ese sentido, que la donación tiene carácter de condicional desde el momento que como tal está sujeta al acontecimiento de determinados actos, los cuales tienen el carácter de futuros o inciertos, es decir, está sujeta a una condición que puede ser de carácter suspensiva o resolutive.

VII. Consideraciones finales de la dictaminadora.

Desarrollar las capacidades de los individuos, es una labor que demanda el despliegue de múltiples y diversas acciones del gobierno de un país en todos sus niveles.

Un pueblo con educación trasciende al dejar de ser solo un grupo de personas, para constituirse en una sociedad organizada y orientada. Esta máxima social se convierte en una función compleja, pues el proceso de enseñanza-aprendizaje, demanda una variada gama de elementos para cumplir de forma satisfactoria sus objetivos.

La construcción de espacios físicos, destinados expresamente para la educación, produce entre sus beneficios, no solo mayor y mejor infraestructura para el Municipio, sino un espacio idóneo para alcanzar la meta de una población mayormente capacitada.

Por ello, los integrantes de la dictaminadora estimamos que resulta jurídica y socialmente pertinente la donación de la fracción del inmueble de referencia, a favor del favor del Gobierno del Estado, tomando en cuenta el impulso que esto representa para la educación pública del Estado.

Por otro lado, es conveniente mencionar que quienes dictaminamos estimamos adecuado

realizar, por técnica legislativa, algunas modificaciones de forma al proyecto de Decreto originalmente planteado con el objeto de hacerlo más claro y preciso en su determinación.

En virtud de lo expuesto y fundado, en opinión de esta Diputación Permanente, la acción legislativa planteada reúne las formalidades y requisitos establecidos en la ley, por lo que proponemos la autorización del siguiente proyecto de:

DECRETO MEDIANTE EL CUAL SE AUTORIZA AL AYUNTAMIENTO DE RIO BRAVO, TAMAULIPAS, DONAR AL GOBIERNO DEL ESTADO DE TAMAULIPAS UN INMUEBLE PROPIEDAD DE SU HACIENDA PÚBLICA MUNICIPAL, PARA LA CONSTRUCCION DE UNA TELESECUNDARIA.

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, a donar al Gobierno del Estado de Tamaulipas, un bien inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal, para la construcción de una Telesecundaria.

ARTÍCULO SEGUNDO. El inmueble referido se encuentra ubicado en la Colonia Integración Familiar de ese Municipio y se compone por una superficie de 2,115.00 m², con las siguientes medidas y colindancias: Al Norte, en 47 metros lineales, con calle del Trabajo; al Sur, en 47 metros lineales, con propiedad que se reserva el municipio; al Este, en 45 metros lineales, con calle Participación; y, al Oeste, en 45 metros lineales, con propiedad que se reserva el municipio.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Ayuntamiento de Río Bravo, Tamaulipas, para que por conducto de sus representantes legalmente investidos, lleve a cabo los actos jurídicos que se originen con motivo del presente Decreto.

ARTÍCULO CUARTO. Los gastos de escrituración e inscripción en el Registro Público de la Propiedad Inmueble y del Comercio, serán sufragados por el Donatario.

TRANSITORIOS

ARTICULO PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

ARTICULO SEGUNDO. Se abroga el Decreto número 520, publicado en el Periódico Oficial del Estado número 149 del 11 de diciembre de 2003.

Dado en la Sala de Comisiones del Honorable Congreso del Estado, a los diecinueve días del mes de julio del año dos mil nueve.

Firman los integrantes de la Diputación Permanente.

Secretario: Es cuanto, Diputado Presidente.

Presidente: Gracias Diputado. Honorable Diputación Permanente, se somete a su consideración, para su discusión, el texto del proyecto de ***dictamen con proyecto de Decreto mediante la cual se autoriza al Ayuntamiento de Río Bravo, Tam., donar al Gobierno del Estado un inmueble propiedad de su Hacienda Pública Municipal para la construcción de una Telesecundaria.***

Presidente: Compañeros Legisladores, al no haber participaciones, solicito al Diputado Secretario **Pedro Carrillo Estrada**, se sirva someter a votación la redacción del dictamen de referencia.

Secretario: Por instrucciones de la presidencia se va a tomar la votación económica en torno a la redacción del dictamen con que se ha dado cuenta.

Quienes se pronuncien a favor sírvanse manifestarlo en los términos de ley. **(Votación)**

Presidente: Compañeros Diputados, ha resultado aprobado el texto del dictamen de referencia por **unanimidad**.

H. Congreso del Estado de Tamaulipas

Presidente: Honorable Diputación Permanente, una vez aprobado el texto del dictamen que antecede, esta Presidencia determina que se integre al informe que la Diputación Permanente, en su oportunidad, rendirá al Pleno Legislativo de los trabajos del presente receso, en el entendido de que dicho dictamen se presentará a la discusión de la Asamblea Legislativa en el momento oportuno.

Presidente: Octavo, Asuntos Generales.

Presidente: Compañeros Diputados, se abre el punto de Asuntos Generales, esta Presidencia no tiene registro previo de legisladores, para intervenir en esta fase de la sesión por lo que pregunto si alguno de ustedes desea hacer uso de la palabra para tratar **Asuntos Generales**.

Presidente: Tiene el uso de la palabra el Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas, para dar lectura a una efeméride en el punto de asuntos generales. Adelante Diputado.

Diputado Jorge Alejandro Díaz Casillas. Con mucho gusto, y gracias por la oportunidad. Dice: Efeméride, 9 de julio de 1824, Aniversario Luctuoso de Agustín de Iturbide. Compañeros Diputados: La historia de Tamaulipas, es el reflejo de aquellos acontecimientos sociales, políticos y económicos que han incidido en la historia nacional. Nuestro Estado, guarda un significado muy especial en el devenir del tiempo, ya que ha formado parte de innumerables sucesos destacados, entre ellos, actividades en tiempos de guerra, como refugio de militares, de políticos y la nobleza, quedando así un recuerdo que quedará plasmado para toda una eternidad. Nuestra entidad, lo mismo ha sido partícipe de una estrategia política que de una guerra en el norte o sur del territorio; siempre altiva y heroica, Tamaulipas supo entramar la historia, para que hoy, sus hombres y mujeres sean quienes recuerden los acontecimientos más destacados de la historia nacional. Recién instalado el Congreso Constituyente de Tamaulipas, mediante el primer decreto de fecha 9 de Julio de 1824, fue sancionado por el entonces Gobernador, Juan Francisco Gutiérrez, declarándose así, legítimamente instalado y en funciones. Bastarían

sólo unos días para que nuestra entidad estuviera en el plano nacional, esto, al darse a conocer uno de los acontecimientos más importantes en la historia de nuestro Estado y del país en ese entonces. Don Agustín de Iturbide, quien después de haber disuelto al Congreso, haberlo reinstalado y abdicar al trono abandonando el país en 1823 al verse envuelto en presiones militares, decide regresar por costas tamaulipecas, con la firme intención de retomar el poder político del país. Recordemos que ha Iturbide en la historia se le conoció como el hombre que contribuyó en buena medida a la consumación de la independencia en 1821 y, además, como el traidor, nombrado así luego de proclamarse el 25 de Febrero de 1822 como el “Único Emperador” de la incipiente nación mexicana. Sin embargo, Agustín de Iturbide desconocía que era una persona no grata para el gobierno. El suceso de su llegada se da a conocer en un manifiesto del Constituyente tamaulipeco, expedido el 22 de Julio de 1824 y publicado el 6 de Agosto del mismo año por el “Termómetro Político del Estado Libre de las Tamaulipas”, órgano gubernamental de difusión mediante el cual se detalla el arribo de Agustín de Iturbide a costas Tamaulipecas. El 18 de Julio es cuando se recibe un parte informativo de Felipe de la Garza, General de las Armas en el Estado, informando que el día 14 del citado mes, arribó a la boca de la Barra del puerto de Soto la Marina, el bergantín inglés Spring, procedente de Londres, Inglaterra, al mando de Carlos Veneski y un compañero, de quien no se revelaba su identidad. La tripulación del barco, tratando de ocultar el arribo de Iturbide, fingieron todavía su posible estancia en Londres, mencionando su mediana vida en ese país, sin embargo, el General De la Garza con una partida de tropa, los descubre en un camino, demostrando que aquella persona de desconocida identidad era Agustín de Iturbide, por lo que es conducido preso al pueblo de Soto la Marina, para posteriormente hacerlo presentar ante el Congreso Constituyente del Estado. El día 19 ingresa al territorio de la Villa de Padilla, por lo que a las ocho de la mañana y fuertemente custodiado por el General De la Garza, es puesto a disposición del Congreso; Iturbide pedía que se difiriera la ejecución, sin embargo, esto no fue aprobado, por lo que es fusilado ese

mismo día a las seis de la tarde. Después de su fusilamiento, su nombre permaneció proscrito, y sus restos olvidados hasta 1833, fecha en la que siendo Presidente de la República, Antonio López de Santa Anna, investido de facultades extraordinarias, mandó que los restos de Iturbide fueran conducidos a México y conservados en la urna destinada a los primeros héroes de la Independencia. El decreto quedó sin cumplir, hasta que en Agosto de 1838, bajo el gobierno de Anastasio Bustamante, obtuvo del Congreso un nuevo decreto, confirmatorio del anterior. Los restos de Iturbide fueron trasladados a México y sepultados en un sepulcro que se erigió en la catedral dedicada a San Felipe de Jesús. Las letras de oro con el nombre de Iturbide, que figuraban en uno de los muros del Salón de Sesiones de la Cámara de Diputados, fueron desprendidas por iniciativa aprobada el 5 de Octubre de 1921, por una mayoría de 77 diputados a favor y cinco en contra. Compañeros Diputados: Es la historia la encargada de transmitir, por lo que los ciudadanos y el pueblo de México son los encargados de formular criterios y juzgar respecto de los acontecimientos nacionales. Este día, recordamos los memorables hechos de 1824: la decidida y valerosa decisión que tomó el Congreso Constituyente entorno a la delicada situación de Don Agustín de Iturbide. Hoy quizá, no sean esas las decisiones que compete tomar al Congreso, pero siguen siendo igual de intensas las decisiones que aquí se toman; en cada legislador se refleja ese arrojo y ese acierto por sacar adelante el quehacer legislativo. Los conmino a que sigamos luchando por leyes más justas y propositivas, pensemos en el bienestar de México, pensemos en las decisiones que tuvo que tomar el Constituyente aquel 19 de Julio de 1824, y analicemos si hemos de cumplir con el compromiso contraído con el pueblo tamaulipeco. Muchas gracias.

Presidente: Gracias Diputado. Compañeros Diputado, pasemos al noveno punto que es la clausura de la sesión.

Presidente: Agotados los puntos del orden del día, se clausura la presente sesión, siendo las **doce horas** con **veintinueve minutos**, declarándose

válidos los acuerdos tomados y se cita para la sesión de la Diputación Permanente que tendrá verificativo el sábado **1º de agosto**, a partir de las **once** horas.